



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 939/2010
Adquisición de Aserradero Móvil Municipal***

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 182/2010M.E., la Resolución N° 27/2010HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 27/2010HCD, se ratificó la Resolución N° 181/2010HCD, relacionada con el acta acuerdo respecto al subsidio aportado por el MIAyG, por un monto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00), tendiente a la compra de un aserradero móvil;

Que según consta en la Resolución N° 182/2010M.E., el Departamento Ejecutivo ha realizado el llamado a Concurso de precios, tendiente a la adquisición de un aserradero móvil;

Que del análisis efectuado surgen las siguientes ofertas: Maquinarias Abrahan por un monto de pesos noventa y ocho mil doscientos (\$ 98.200,00); Sierras Andinas por la suma de pesos cincuenta y un mil ciento cincuenta (\$ 51.150,00); Maquinarias de Carpintería, por un monto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00);

Que dado el proyecto efectuado por el Municipio, el cual tiene previsto, la asistencia a la población con un maquinaria de fácil traslado y operación, el más adecuado sería el presentado por la Empresa Sierras Andinas,

Que el excedente del subsidio aportado por el MIAyG debería ser utilizado para realizar actividades conexas al mismo;

Que por tal motivo, es necesario realizar las modificaciones pertinentes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que este cuerpo legislativo, acompaña al Departamento Ejecutivo en la adquisición de dicho aserradero, con el objeto de propiciar y fortalecer el desarrollo maderero de los productores de Epuyen, con el objeto de dar capacitación y espacio laboral a los pobladores de la comunidad;

Por ello:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo, a adquirir por medio de la Empresa Sierras Andinas, Lago Puelo, un aserradero móvil, motor a nafta 25 HP 2 cilindros enfriado por aire, dos (2) bancadas, con un largo total de cuatro (4) metros y un corte a lo largo de 3,30 metros, con un diámetro de troza máximo de 71cm, curso de entrenamiento, por la suma de pesos cincuenta y un mil ciento cincuenta (\$ 51.150,00), según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Excedente de pesos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$ 78.850,00), serán destinados a la construcción de una estructura (galpón), para realizar actividades conexas a dicha maquinaria (tableado, depósito, instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.), en el predio destinado para tal fin en el Parque Industrial Municipal.

Artículo 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones correspondientes, en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso del Ejercicio Vigente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-


SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén